



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

NOTIFICACION POR EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE
NEIVA, HUILA,

NOTIFICA

Al incidentante HUMBERTO MEDINA AROCA con C.C. 4.867.198, que mediante auto providencia fechada el 19 de febrero de 2019, proferida dentro de la Acción de Tutela promovida por el antes mencionado contra la ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A.. E.S.P. se dictó sentencia en cuya parte resolutive dice:

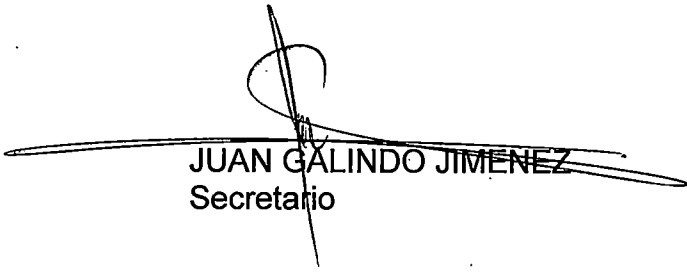
PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE el reclamo constitucional elevado por el señor HUMBERTO MEDINA AROCA, de acuerdo a la motivación expuesta precedentemente.

SEGUNDO.- En el evento de que este fallo no fuere impugnado, envíense las presentes diligencias para que ante la Corte Constitucional, se surta la eventual revisión de que trata la ley

TERCERO.- Notificar a las partes del contenido del presente fallo por el medio más expedito (Art. 30 Decreto 2591).

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. JUAN CARLOS POLANIA CERQUERA.- Juez".-

Neiva, marzo 07 de 2019.


JUAN GALINDO JIMÉNEZ
Secretario